

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9503.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC 2365-H-2000 y SGC 4311-H-2001;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Héctor Rolando Herrera, DNI N° 10.660.068, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 126 Licencia Comercial N° 18.130 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4172.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 115, a favor del Señor Héctor Rolando Herrera.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

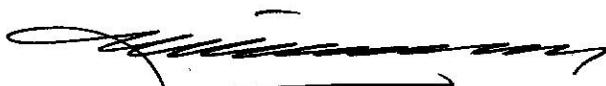
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/02, del día 27 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/02, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°):** RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----interno 115, Licencia Comercial N° 18.130 a favor del Señor Héctor Rolando Herrera, DNI. N° 10.660.068, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI Artículo 92°) inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DR. RICARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

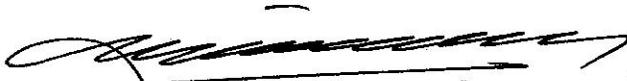
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 2365-H-2000 y SGC 4311-H-2001).-

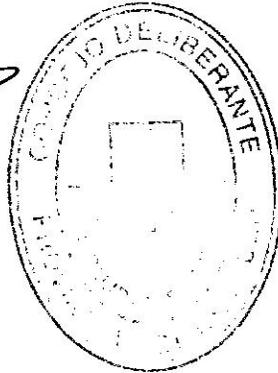
ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>9503</u> / <u>2002</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0769</u> / <u>2002</u>
Expte N° <u>SGC-2365-H-2000 y N° 4311-H-2001</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1373</u>
Fecha: <u>02</u> / <u>08</u> / <u>03</u>